

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

### **SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 21 DE 2022**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**

#### **OBJETO:**

**“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”**

**BOGOTÁ D.C., DIECISITE (17) DE MAYO DE 2022**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 21 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintiséis (26) de abril de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	<b>EZGO S.A.</b>	<b>147</b>	<b>\$1.399.807.097.00</b>
2.	<b>MODERLINE S.A.S.</b>	<b>408</b>	<b>\$1.440.842.368.00</b>
3.	<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b>	<b>481</b>	<b>\$1.424.055.729.00</b>
4.	<b>CONSORCIO SANTANDER 2022, integrado por:</b> - <b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b> , con un porcentaje de participación del 70%. - <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , con un porcentaje de participación del 30%.	<b>273</b>	<b>\$1.442.773.625.00</b>
5.	<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>	<b>274</b>	<b>\$1.425.829.799.00</b>
6.	<b>ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.</b>	<b>377</b>	<b>\$1.455.696.436.46</b>

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
7.	K10 DESING S.A.S.	516	\$1.417.670.061.oo
8.	AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	155	\$ 1.428.959.463.oo
9.	UNIÓN TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022, integrado por: - GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, con un porcentaje de participación del 50% - ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION, con un porcentaje de participación del 50%	154	\$1.436.386.256.oo
10.	CONSORCIO INVERKIROS 2022, integrado por: - INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., con un porcentaje de participación del 50% - KYROS LE S.A.S., con un porcentaje de participación del 50%	114	\$1.188.323.717.oo

A continuación, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero.

**1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**POSTULANTE: EZGO S.A.**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **EZGO S.A.**, se evidenció que el representante legal no cuenta con autorización para presentar la postulación de acuerdo a las limitaciones establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, ya que se requería de autorización de la Asamblea o junta de socios.

De conformidad con lo señalado en el Documento técnico de soporte, en el numeral **“3. CAUSALES DE RECHAZO”** entre otras cosas, estableció lo siguiente:

“(…) 3.24 Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación (…)”

De otra parte, el postulante EZGO S.A. incurre en causal de RECHAZO conforme al numeral 3.15 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.15. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado y verificado ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, aportado por EZGO S.A., se evidenció que los ítems con código M-1, M-2, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9, M-11, M-12, M-13, M-14, M-17, M-18, no cumplen con lo establecido de Documento Técnico de Soporte

Así las cosas, la postulación presentada por **EZGO S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

**POSTULANTE: MODERLINE S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X			Representado por <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b>  <b>AVAL: FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> y T.P. <b>63202-132408</b> .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> y T.P. <b>63202-132408</b> .  <u>El postulante durante el término de traslado aporta Certificado DE Vigencia expedido el veintitrés (23) de marzo de 2022, adicionalmente remite certificación de indisponibilidad de la página del COPNIA.</u>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	33-41	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101078855</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>  <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</b>  <b>NIT: 830.053.994-4</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</b></p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de caja No <b>7709998021167003767861</b></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	11-26	X			<p><b>MODERLINE S.A.S</b></p> <p>Representante Legal: <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del cuatro (04) de abril de 2022.</p> <p>Código de verificación: <b>A2263300840BE8</b></p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	28-31	X			<p><b>MODERLINE S.A.S</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.205.504</b> TP No. <b>109625-T</b> en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha cinco (05) de abril de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	43	X			Certificación expedida la entidad bancaria BANCOLOMBIA el 14 de marzo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	X			<b>MODERLINE S.A.S</b> Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b>
Registro Único Tributario	45	X			<b>MODERLINE S.A.S</b> Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14815485761 expedido el primero (01) de marzo de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	49-50	X			<b>MODERLINE S.A.S</b> La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MODERLINE S.A.S</b> identificado con NIT No. <b>830.036.940-5</b> es del 25 de abril de 2022 No. 194979844  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> es del 25 de abril de 2022 No. <b>194979821</b>  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	53-54	X			<b>MODERLINE S.A.S</b> La certificación de antecedentes fiscales de <b>MODERLINE S.A.S</b> identificado con NIT No. <b>830.036.940-5</b> es del 25 de abril de 2022 No. <b>8300369405220425071858</b>  La certificación de antecedentes



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					fiscales de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> es 25 de abril de 2022 No. <b>18401033220425071812</b>  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	51	X			<b>MODERLINE S.A.S</b>  La certificación de antecedentes fiscales de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> , es del 25 de abril de 2022  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	52	X			<b>MODERLINE S.A.S</b>  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> es del 25 de abril de 2022 No. <b>32031592</b> .  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 06 Compromiso de confidencialidad	56-59	X			<b>MODERLINE S.A.S</b>  Documento suscrito por el Representante <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022.
Formulario No. 07 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	61-62	X			<b>MODERLINE S.A.S</b>  Documento suscrito por el Representante <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con cédula de ciudadanía No. <b>18.401.033</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien avala la postulación, y adicionalmente remite certificación de indisponibilidad de la página del COPNIA.</li> </ul>					

**POSTULANTE: SOLINOFF CORPORATION S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	13-15	X			Representado por <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b>  <b>AVAL: CARLOS HUMBERTO GUEVARA CUDRADO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.962.125</b> y T.P. <b>25202-160164</b> .
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	16	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>CARLOS HUMBERTO GUEVARA CUDRADO</b> , identificado

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>con cédula de ciudadanía No. <b>79.962.125</b> y T.P. <b>25202-160164</b>.</p> <p>Certificado expedido el ocho (08) de febrero de 2022, se deja constancia que el mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al Formulario de Respuestas No 4 publicado el 25 de abril de 2022 en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.</p> <p>Durante el término del traslado el postulante aportó copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	17-19	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101368216</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES</b> <span style="float: right;"><b>DE</b></span></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>PARTICIPACIÓN: NO APLICA</b>  <b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de caja No <b>10000037673842</b>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	1-6	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b>  Representante Legal: <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> .  Cámara de Comercio de Facatativá  El certificado de Existencia y Representación Legal es del cinco (05) de abril de 2022.  Código de verificación: <b>ngHRtC4JNm</b>  <b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	8-12	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b>  Certificado suscrito por <b>NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.015.422.103</b> TP No. <b>192.982-T</b> en calidad de Revisora Fiscal.  <u>El postulante durante el término de traslado aporta Certificado de la junta central de contadores con fecha 22 de abril de 2022.</u>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	20	X			Certificación expedida la entidad bancaria ITAÚ el 13 de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b> Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b>
Registro Único Tributario	21 -27	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b> Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14799884295 expedido el diecisiete (17) de enero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	28-29	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b> La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b> identificado con NIT No. <b>800.134.773-2</b> es del 19 de abril de 2022 No. 194592322.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> 19 de abril de 2022 No. <b>194592404</b> .  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	31-32	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b> La certificación de antecedentes fiscales de <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b> identificado con NIT No. <b>800.134.773-2</b> es del 19 de abril de 2022 No. 80013477732220419093634.  La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					fiscales de <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> 19 de abril de 2022 No 1072668011220419093625.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b>  La certificación de antecedentes fiscales de <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> , no lo aporta por ende se procede a consultarlo, de fecha 02 de mayo de 2022.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	30	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</b>  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> es del 19 de abril de 2022 No. <b>31816291</b> .  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 06 Compromiso de confidencialidad	33-36	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.</b>  Documento suscrito por el Representante <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022.
Formulario No. 07 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	37-38	X			<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.</b>  Documento suscrito por el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Representante <b>MANUELA FLOREZ JARAMILLO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.072.668.011</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022 aportó copia la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía de la persona que avala la postulación.</li> <li>2. El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022 aportó el certificado de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal.</li> </ol>					

**POSTULANTE: CONSORCIO SANTANDER 2022 conformado por HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA con un porcentaje de participación de 70% y MAURICIO VEGA MERCHAN con un porcentaje de participación de 30%**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b>  <b>AVAL: ENRIQUE PICO MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.242.948</b> y T.P. <b>68202-42113</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> .



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>ENRIQUE PICO MERCHAN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.242.948</b> y T.P. <b>68202-42113</b>.</p> <p>Certificado expedido el 14 de marzo de 2022, se deja constancia que el mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al Formulario de Respuestas No 4 publicado el 25 de abril de 2022 en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-12	X			<p><b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiséis (26) de abril de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA 70%</b></li> <li><b>MAURICIO VEGA MERCHAN 30%</b></li> </ol> <p><b>LIDER: HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA Participación 70%</b></p> <p>El postulante dentro del término de traslado remite documento de conformación del consorcio ajustando el PAD del proceso de selección.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	56-63	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. B-100025093</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de caja No <b>1802074857</b></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	15-17	X			<p><b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b></p> <p>Representante Legal: <b>STELLA SEPULVEDA MUJICA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>63.328.581</b>.</p> <p>Cámara de Comercio de Bucaramanga.</p> <p>El certificado de Existencia y</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Representación Legal es del veinte (20) de abril de 2022.  Código de verificación: <b>P2WT20E75D</b>  <b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 23/01/2068  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	18-19	X			<b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b>  Cámara de Comercio de Bucaramanga.  El certificado de Registro Mercantil es del veinte (20) de abril de 2022.  Código de verificación: <b>WXNA20E763</b>  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	20-23	X			<b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b>  Certificado suscrito por <b>STELLA SEPULVEDA MUJICA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>63.328.581</b> .  Y por <b>ALCIRA DIAZ RUEDA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>60.420.296</b> , TP No. <b>150440-T</b> en calidad de Revisor Fiscal.  Certificado de la junta central de contadores de fecha veintiséis de enero de 2022.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	31	X			<b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> Certificado suscrito por <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.121</b>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante <b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b> previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante	14	X			<b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b> Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> .
Registro Único Tributario	164	X			<b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b> Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14748303590 expedido el veinte (20) de enero de 2022.
	165	X			<b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14721997812 expedido el diez (10) de febrero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	46 -47	X			<b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b> La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b> identificado con NIT. No. 900.198.499-6 es del veinte (20) de abril de 2022 No. 194723218. La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>disciplinarios de <b>STELLA SEPULVEDA MUJICA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>63.328.581</b> es del veinte (20) de abril de 2022 No. 194723262</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
	53	X			<p><b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> es del veinte (20) de abril de 2022 No 194723309.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	44-45	X			<p><b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b> identificado con NIT. No. 900.198.499-6 es del veinte (20) de abril de 2022 No. <b>9001984996220420154110</b>.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>STELLA SEPULVEDA MUJICA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>63.328.581</b> es del veinte (20) de abril de 2022 No. <b>63328851220420154154</b>.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	51	X			<p><b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> es del veinte (20) de abril de 2022 No. <b>912622121220420154210</b>.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	48	X			<p><b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>STELLA SEPULVEDA MUJICA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>63.328.581</b> es del veinte (20) de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
	54	X			<p><b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> es del veinte (20) de abril de 2022</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	49	X			<p><b>HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>STELLA SEPULVEDA MUJICA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>63.328.581</b> es del veinte (20) de abril de 2022, No. 31876179.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	55	X			<b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> es del veinte (20) de abril de 2022, No 31876203.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	38-40	X			<b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b> Documento suscrito por el Representante <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	41-42	X			<b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b> Documento suscrito por el Representante <b>MAURICIO VEGA MERCHAN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>91.262.212</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El postulante mediante correo electrónico del cinco (05) de mayo de 2022, aportó el documento de conformación consorcial ajustando el PAD del proceso, que corresponde al PAD- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ</li> </ul>					



**POSTULANTE: FAMOC DE PANEL S.A.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	16-17	X			Representado por <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> .  <b>AVAL: JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>17.334.923</b> y T.P. <b>25202-69383</b> .
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	18-20	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>17.334.923</b> y T.P. <b>25202-69383</b> .  Certificado expedido el treinta (30) de marzo de 2022, se deja constancia que el mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al Formulario de Respuestas No 4 publicado el 25 de abril de 2022 en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	24-25	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 64-45-101021213</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ         </p> <p> <b>NIT:</b> 830.053.994-4         </p> <p> <b>AMPAROS:</b> <u>El postulante durante el término de traslado aporta Anexo de la Garantía de Seriedad en donde ampara correctamente el riesgo exigido.</u> </p> <p> <u>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</u> </p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</b></p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de caja <b>No 10000037689656</b></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	3-7	X			<p><b>FAMOC DEPANEL S.A.</b></p> <p>Representante Legal: <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458.</b></p> <p>Cámara de Comercio de Facatativá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del primero (01) de abril de 2022.</p> <p>Código de verificación: <b>C2scz4WUyh</b></p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 26 de abril de 2050.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	12-14	X			<p><b>FAMOC DEPANEL S.A.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>HUMBERTO BUENDIA GUZMAN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>19.050.821</b> TP No. <b>1086-T</b> en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha catorce (14) de febrero de 2022</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	27	X			Certificación expedida la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE el 02 de marzo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	10	X			<p><b>FAMOC DEPANEL S.A.</b></p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b>.</p>
Registro Único Tributario	29	X			<p><b>FAMOC DEPANEL S.A.</b></p> <p>Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14729664120 expedido el veintidós (22) de marzo de 2022.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido	31-33	X			<p><b>FAMOC DEPANEL S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FAMOC DEPANEL S.A.</b> identificado con NIT No. <b>860.033.419-4</b> es del 01 de abril de 2022 No. 193562171.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
por la Procuraduría General de la Nación.					La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> , es del 01 de abril de 2022, No 193561762.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	38-40	X			<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>  La certificación de antecedentes fiscales de <b>FAMOC DEPANEL S.A.</b> identificado con NIT No. <b>860.033.419-4</b> es del 01 de abril de 2022 No. 8600334194220401105100.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> , es del 01 de abril de 2022, No 52081458220401104858.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	36	X			<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>  La certificación de antecedentes fiscales de <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> , es del 01 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas	43	X			<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					<b>52.081.458</b> , es del 01 de abril de 2022 No. <b>31414429</b> .  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 06 Compromiso de confidencialidad	45-46	X			<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>  Documento suscrito por el Representante <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022.
Formulario No. 07 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	48	X			<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>  Documento suscrito por el Representante <b>MARISOL SUAREZ VILLANUEVA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>52.081.458</b> es del veintiséis (26) de abril de 2022
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022 aportó la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte</li> </ul>					

**ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.**




El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las CAUSALES DE RECHAZO las cuales establecen lo siguiente:

(...) “ 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.” (...)

(...) “3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)

Lo anterior teniendo en cuenta la observación realizada al informe preliminar de evaluación por el postulante **MODERLINE S.A.S.**, a la postulación presentada por la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.** y luego de la revisión realizada por el Comité Evaluador a la información y publicada en la página de la Cámara de Comercio en el siguiente link: <https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/login> se evidenció que la certificación aportada por la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.** en su postulación a Folio 101, difiere a la radicada en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribirla en el Registro Único de Proponentes en relación con el objeto contratado, ya que en el Contrato 1090 suscrito con la empresa COMWARE, aportado en el folio referenciado anteriormente se establece que correspondió a “**REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO**” mientras que en el mismo contrato 1090 suscrito con la misma empresa y publicado en la página de la Cámara de Comercio, bajo el registro No. 00770297 el objeto consistió en: “**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA**”.

Como soporte de lo anterior se presentan los respectivos documentos en donde se evidencia dicha inconsistencia:

 <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICACIÓN</b></p> <p>Que la empresa <b>ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS</b> con Nit. 900327235-3 representada legalmente por el señor <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> identificado con cedula No. 80.058.776 de Bogotá, suscribió y ejecutó el contrato de Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro No. 1090, de la siguiente manera:</p> <p><b>CONTRATO N°:</b> 1090  <b>OBJETO:</b> REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><b>CONTRATANTE:</b> COMWARE S.A.  <b>NIT:</b> 860.045.379-1  <b>CONTRATISTA:</b> ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS  <b>VALOR INICIAL:</b> \$ 2.660.482.000 Includo IVA  <b>VALOR ADICIONAL:</b> \$0  <b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b> \$ 2.660.482.000 Includo IVA  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 04 MESES  <b>FECHA DE INICIO:</b> 01 de AGOSTO de 2020  <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 01 de DICIEMBRE de 2020  <b>CUMPLIMIENTO:</b> Excelente</p> <p>El contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción, con el objeto del contrato.</p> <p>La presente certificación se expide a solicitud del interesado.</p> <p>Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2020</p>  <p><b>CESAR ZULUAGA</b>    GERENTE COMERCIAL    COMWARE S.A.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Sede principal - Bogotá - Cra. 13 No. 97 - 98 - Tel: (57) 1 638 2100</p>	 <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICACIÓN</b></p> <p>Que la empresa <b>ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS</b> con Nit. 900327235-3 representada legalmente por el señor <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> identificado con cedula No. 80.058.776 de Bogotá, suscribió y ejecutó el contrato de compra venta No. 1090, de la siguiente manera:</p> <p><b>CONTRATO N°:</b> 1090  <b>OBJETO:</b> DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA  <b>CONTRATANTE:</b> COMWARE S.A.  <b>NIT:</b> 860.045.379-1  <b>CONTRATISTA:</b> ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS  <b>VALOR INICIAL:</b> \$ 2.660.482.000 Includo IVA  <b>VALOR ADICIONAL:</b> \$0  <b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b> \$ 2.660.482.000 Includo IVA  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 04 MESES  <b>FECHA DE INICIO:</b> 01 de Agosto de 2020  <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 01 de Diciembre de 2020  <b>CUMPLIMIENTO:</b> Excelente</p> <p>El contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción, con el objeto del contrato.</p> <p>La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser anexo como certificado contractual.</p> <p>Bogotá D.C, 13 de enero de 2021</p>  <p><b>CESAR ZULUAGA</b>    Gerente Comercial    COMWARE S.A.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Sede principal - Bogotá - Cra. 13 No. 97 - 98 - Tel: (57) 1 638 2100    www.ComWare.com.co - e-Mail: mercadeo@comware.com.co</p>
---	--

Certificación aportada en la postulación Folio 101

Certificación radicada en Cámara de Comercio de Bogotá - RUP

Así las cosas, la postulación presentada por **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación.

**K10 DESIGN S.A.S.**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que el postulante **K10 DESIGN S.A.S.**, no aportó documentos para subsanar su postulación, razón por la cual incurre en causal de rechazo descrita en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, así:

**3. CAUSALES DE RECHAZO**

**“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité**



Asesor Evaluador”

Así las cosas, la postulación presentada por **K10 DESIGN S.A.S**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación.

**AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X			Representado por <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b> .  <b>AVAL: JUAN PATRICIO SUAREZ ESCALANTE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>88.233.859</b> y T.P. <b>54202-83140</b> .
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	64	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b> .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>JUAN PATRICIO SUAREZ ESCALANTE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>88.233.859</b> y T.P. <b>54202-83140</b> .  Teniendo en cuenta la indisponibilidad de la página del COPNIA el postulante aporta pantallazo con fecha del 25 de abril de 2022.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	151-155	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101368389</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ         </p> <p> <b>NIT:</b> 830.053.994-4         </p> <p> <b>AMPAROS:</b> <u>El postulante durante el término de traslado aportó Garantía de Seriedad y ampara correctamente el riesgo exigido.</u> </p> <p> <u>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</u> </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</b></p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de caja No <b>10000037693945</b></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	13-19	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>Representante Legal: <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b>.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del siete (07) de abril de 2022.</p> <p>Código de verificación: <b>A22656052FF7C3</b></p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	21-24	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>SALVADOR PALACIOS PULIDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>19.178.755</b> TP No. <b>16411-T</b> en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha catorce (14) de marzo de 2022</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	30	X			<p><u>El postulante durante el término de traslado aportó certificación expedida la entidad bancaria BANCO BBVA del 04 de abril de 2022.</u></p>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	64	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b>.</p>
Registro Único Tributario	28	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14747114361 expedido el veintiséis (26) de enero de 2022.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y	68-69	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b> identificado con NIT No. <b>830.064.756-5</b> es del 11 de abril de 2022 No. 194161970.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b>, es del 11 de abril de 2022, No 19416173</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	66-67	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b> identificado con NIT No. <b>830.064.756-5</b> es del 11 de abril de 2022 No. 8300647565220411080333.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b>, es del 11 de abril de 2022, No 79944581220411080736</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	70	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b>, es del 11 de abril de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	71	X			<b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b> , es del 11 de abril de 2022 No. <b>31627221</b> .  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 06 Compromiso de confidencialidad	73-76	X			<b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>  Documento suscrito por el Representante <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b> , es del 26 de abril de 2022.
Formulario No. 07 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	78-79	X			<b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>  Documento suscrito por el Representante <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>79.944.581</b> , es del 26 de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b>					
1. El postulante mediante correo electrónico del día diez (10) de mayo de 2022 aportó anexo de la garantía de seriedad de la postulación en donde se evidenció los amparos del numeral 2.1.4 conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					
2. El postulante mediante correo electrónico del día diez (10) de mayo de 2022 aportó la certificación bancaria conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

**UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022, integrado por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES con un porcentaje de participación del 50%, y por ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION con un porcentaje de participación del 50%**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	6-8	X			Representado por <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b>  <b>AVAL: JOHAN SEBASTIAN TORRES GARCIA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.110.547.914</b> y T.P. <b>70202-358475</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	58	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b> .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>JOHAN SEBASTIAN TORRES GARCIA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.110.547.914</b> y T.P. <b>70202-358475</b>  Certificado expedido el 16 de abril de 2022, se deja constancia que el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al Formulario de Respuestas No 4 publicado el 25 de abril de 2022 en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.  <u>El postulante durante el término de traslado aportó la Tarjeta Profesional, de ingeniero civil de la persona que avala la postulación.</u>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	1-3	X			<b>UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b>  Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiséis (26) de abril de 2022.  1. <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES 50%</b> 2. <b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b>  <b>LIDER: GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES Participación 50%</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	153	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101078981</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>  <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE</b>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> <u>El postulante durante el término de traslado aportó la Garantía de Seriedad y ampara correctamente el riesgo exigido.</u></p> <p><u>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> <u>El postulante en el terminó de traslado aportó recibo de pago de la garantía de seriedad de la postulación, No</u>  <u>10000037700215</u></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	59-70	X			<p><b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b></p> <p>Representante Legal: <b>OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ CORTES,</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.643.233</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El certificado de Existencia y Representación Legal es del doce (12) de abril de 2022.  Código de verificación: <b>640miZFN3C</b>  <b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	58	X			<b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b>  Aporta la cédula de ciudadanía de <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b> .
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	90-91	X			<b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b>  Certificado suscrito por <b>JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>19.445.353</b> , TP No. <b>58042-T</b> en calidad de Revisor Fiscal.  Certificado de la junta central de contadores de fecha siete (07) de marzo de 2022.
	16	X			<b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b>  Certificado suscrito por <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b> .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante <b>UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la <b>UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b> previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante	58	X			<b>UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b> Aporta la cédula de ciudadanía de <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b>
Registro Único Tributario	N/A				Si al postulante <b>UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la <b>UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			X		<b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b> No aporta la certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b> identificado con NIT. No. 800.253.209-1, sin embargo fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A</b> , en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA.</b>  No aporta La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ CORTES</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.643.233</b> , sin embargo fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A</b> , en

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA</p>
			X		<p>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</p> <p>No aporta la certificación de antecedentes disciplinarios de GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.937.871, sin embargo fue consultado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>			X		<p>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</p> <p>No aporta la certificación de antecedentes fiscales de ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION identificado con NIT. No. 800.253.209-1, sin embargo fue consultado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No.51.643.233, sin embargo fue consultado por la FIDUCIARIA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA
		X			<p><b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes fiscales de <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b>, sin embargo fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>, en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA</b>.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X			<p><b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes judiciales de <b>OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ CORTES</b>, identificada con cédula de ciudadanía No.<b>51.643.233</b>, sin embargo fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>, en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
		X			<p><b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes judiciales de <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>51.937.871</b>, sin embargo fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>, en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>		X			<p><b>ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION</b></p> <p>No aporta la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ CORTES</b>, identificada con cédula de ciudadanía No.<b>51.643.233</b>, sin embargo fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>, en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA</b></p>
		X			<p><b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b></p> <p>No aporta la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b>, identificada con cédula de ciudadanía No.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					51.937.871, sin embargo fue consultado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONSEJO DE BOGOTA.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	17-19	X			UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022  Documento suscrito por el Representante GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.937.871 es del veintiséis (26) de abril de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	20-21	X			UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022  Documento suscrito por el Representante GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.937.871 es del veintiséis (26) de abril de 2022.  <u>El postulante durante el traslado remite formulario ajustado.</u>
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
1. El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó la tarjeta profesional del					



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
ingeniero civil de quien avala la postulación.					
2. El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó la garantía de seriedad de la postulación en donde se evidenció los amparos del numeral 2.1.4 conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					
3. El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la postulación y además la remitió suscrita por el representante de la Unión Temporal.					
4. El postulante mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó el formulario No 7 en donde se evidencia todo su contenido conforme al Documento Técnico de Soporte.					

**CONSORCIO INVERKIROS 2022, integrado por INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., y por KYROS LE S.A.S.**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

El postulante **CONSORCIO INVERKYROS 2022** incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.15 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.15. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto.”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado y verificado **ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA**, aportado por el **CONSORCIO INVERKYROS 2022** se evidenció que los ítems establecidos en la postulación económica no cumplen con lo establecido de Documento Técnico de Soporte. Por tal razón se **RECHAZA** la postulación.

**RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>EZGO S.A.</b>			<b>RECHAZADO</b>
<b>MODERLINE S.A.S.</b>	X		
<b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b>	X		
<b>CONSORCIO SANTANDER 2022</b>	X		
<b>FAMOC DEPANEL S.A.</b>	X		

ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.	RECHAZADO		
K10 DESING S.A.S.	RECHAZADO		
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	X		
UNIÓN TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022	X		
CONSORCIO INVERKIROS 2022	RECHAZADO		

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

### POSTULANTE: EZGO S.A.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por EZGO S.A., se evidenció que el representante legal no cuenta con autorización para presentar la postulación de acuerdo a las limitaciones establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, ya que se requería de autorización de la Asamblea o junta de socios.

De conformidad con lo señalado en el Documento técnico de soporte, en el numeral “3. CAUSALES DE RECHAZO” entre otras cosas, estableció lo siguiente:

“(…) 3.24 Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación (…)”

De otra parte, el postulante EZGO S.A. incurre en causal de RECHAZO conforme al numeral 3.15 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.15. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado y verificado ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA,

aportado por EZGO S.A., se evidenció que los ítems con código M-1, M-2, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9, M-11, M-12, M-13, M-14, M-17, M-18, no cumplen con lo establecido de Documento Técnico de Soporte

Así las cosas, la postulación presentada por **EZGO S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

**POSTULANTE: MODERLINE S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,20	4,20	259-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,60	0,44	259-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,00	4,52	259-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,02	0,20	259-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,01	0,11	259-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 742.702.264	\$ 18.950.960.000	259-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Validada la información entregada en la postulación por parte de <b>MODERLINE S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte y los respectivos alcances.				

**POSTULANTE: SOLINOFF CORPORATION S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,20				X
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,60				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,00				X

<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,02				<b>X</b>
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,01				<b>X</b>
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 742.702.264				<b>X</b>
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Validada la información entregada por el postulante <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b>, solicitada en los términos de la subsanación, la misma <b>NO CUMPLE</b> de acuerdo con lo estipulado en el DTS y el alcance, los cuales establecen lo siguiente:</p> <p><i>“(...) 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP <b>vigente y en firme</b>, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas. (...)”</i> (Negrilla y subrayado fuera de contexto).</p> <p>El RUP aportado fue renovado el 05/05/2022, y el folio 329 de la postulación, describe:</p> <p>“(...) <b>*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICA:</b></p> <p>QUE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2022 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 11844 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE MAYO DE 2022. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.</p> <p><b>INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.</b> (...)”</p> <p>En Virtud de lo expuesto anteriormente el postulante <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b>, <b>NO CUMPLE.</b></p>				

**POSTULANTE: CONSORCIO SANTANDER 2022 conformado por HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA con un porcentaje de participación de 70% y MAURICIO VEGA MERCHAN con un porcentaje de participación de 30%**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,20	10,01	Subsanación 4-Subsanación 2-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,60	0,08	Subsanación 4-Subsanación 2-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	INDETERMINADO	Subsanación 4-Subsanación	X	

RCI $\geq$ 2,00		2-----		
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,02	0,11	Subsanación 4-Subsnación 2-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,01	0,10	Subsanación 4-Subsnación 2-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 742.702.264	\$ 3.761.722.495	Subsanación 4-Subsnación 2-----	X	

**OBSERVACIONES:** Validada la información remitida dentro del término de traslado, por parte del postulante **CONSORCIO SANTANDER 2022** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte y los respectivos alcances.

### POSTULANTE: FAMOC DEPANEL S.A.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,20	3,02	SUBSANACION 15-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,60	0,55	SUBSANACION 15-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,00	7,87	SUBSANACION 15-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,02	0,23	SUBSANACION 15-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,01	0,10	SUBSANACION 15-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 742.702.264	\$ 50.894.255.095	SUBSANACION 15-----	X	

**OBSERVACIONES:** Validada la información remitida dentro del término de traslado, por parte del postulante **FAMOC DEPANEL S.A.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte y los respectivos alcances.

### ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.




El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las CAUSALES DE RECHAZO las cuales establecen lo siguiente:

(...) “ 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.” (...)

(...) “3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)

Lo anterior teniendo en cuenta la observación realizada al informe preliminar de evaluación por el postulante **MODERLINE S.A.S.**, a la postulación presentada por la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.** y luego de la revisión realizada por el Comité Evaluador a la información y publicada en la página de la Cámara de Comercio en el siguiente link: <https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/login> se evidenció que la certificación aportada por la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.** en su postulación a Folio 101, difiere a la radicada en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribirla en el Registro Único de Proponentes en relación con el objeto contratado, ya que en el Contrato 1090 suscrito con la empresa COMWARE, aportado en el folio referenciado anteriormente se establece que correspondió a “**REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO**” mientras que en el mismo contrato 1090 suscrito con la misma empresa y publicado en la página de la Cámara de Comercio, bajo el registro No. 00770297 el objeto consistió en: “**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA**”.

Como soporte de lo anterior se presentan los respectivos documentos en donde se evidencia dicha inconsistencia:

 <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICACIÓN</b></p> <p>Que la empresa <b>ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS</b> con Nit. 900327235-3 representada legalmente por el señor <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> identificado con cedula No. 80.058.776 de Bogotá, suscribió y ejecutó el contrato de Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro No. 1090, de la siguiente manera:</p> <p><b>CONTRATO N°:</b> 1090  <b>OBJETO:</b> REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><b>CONTRATANTE:</b> COMWARE S.A.  <b>NIT:</b> 860.045.379-1  <b>CONTRATISTA:</b> ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS  <b>VALOR INICIAL:</b> \$ 2.660.482.000 Incluido IVA  <b>VALOR ADICIONAL:</b> \$0  <b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b> \$ 2.660.482.000 Incluido IVA  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 04 MESES  <b>FECHA DE INICIO:</b> 01 de AGOSTO de 2020  <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 01 de DICIEMBRE de 2020  <b>CUMPLIMIENTO:</b> Excelente</p> <p>El contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción, con el objeto del contrato.</p> <p>La presente certificación se expide a solicitud del interesado.</p> <p>Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2020</p>  <b>CESAR ZULUAGA</b> GERENTE COMERCIAL COMWARE S.A. <p style="text-align: center;"><small>Sede principal - Bogotá - Cra. 13 No. 97 - 98 - Tel: (57) 1 638 2100</small></p>	 <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICACIÓN</b></p> <p>Que la empresa <b>ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS</b> con Nit. 900327235-3 representada legalmente por el señor <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> identificado con cedula No. 80.058.776 de Bogotá, suscribió y ejecutó el contrato de compra venta No. 1090, de la siguiente manera:</p> <p><b>CONTRATO N°:</b> 1090  <b>OBJETO:</b> DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA  <b>CONTRATANTE:</b> COMWARE S.A.  <b>NIT:</b> 860.045.379-1  <b>CONTRATISTA:</b> ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS  <b>VALOR INICIAL:</b> \$ 2.660.482.000 Incluido IVA  <b>VALOR ADICIONAL:</b> \$0  <b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b> \$ 2.660.482.000 Incluido IVA  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 04 MESES  <b>FECHA DE INICIO:</b> 01 de Agosto de 2020  <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 01 de Diciembre de 2020  <b>CUMPLIMIENTO:</b> Excelente</p> <p>El contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción, con el objeto del contrato.</p> <p>La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser anexo como certificado contractual.</p> <p>Bogotá D.C, 13 de enero de 2021</p>  <b>CESAR ZULUAGA</b> Gerente Comercial COMWARE S.A. <p style="text-align: center;"><small>Sede principal - Bogotá - Cra. 13 No. 97 - 98 - Tel: (57) 1 638 2100      www.ComWare.com.co - e-Mail: mercadeo@comware.com.co</small></p>
--	---

Certificación aportada en la postulación Folio 101

Certificación radicada en Cámara de Comercio de Bogotá - RUP

Así las cosas, la postulación presentada por **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación.

**K10 DESIGN S.A.S**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que el postulante **K10 DESIGN S.A.S.**, no aportó documentos para subsanar su postulación, razón por la cual incurre en causal de rechazo descrita en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, así:

**3. CAUSALES DE RECHAZO**

**“3.2.** Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité

Asesor Evaluador”

Así las cosas, la postulación presentada por **K10 DESIGN S.A.S**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación.

### AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,20				<b>X</b>
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,60				<b>X</b>
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,00				<b>X</b>
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,02				<b>X</b>
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,01				<b>X</b>
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 742.702.264				<b>X</b>

**OBSERVACIONES:** Validada la información entregada por el **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.** solicitada en los términos de la subsanación, la misma **NO CUMPLE** de acuerdo con lo estipulado en el DTS y el alcance los cuales establecen lo siguiente:

“(…) **2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP **vigente y en firme**, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de contexto),

El RUP aportado describe:

Página 1 de RUP

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/08/25  
 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:  
 2021/04/07



Página 71 de RUP

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA\*\*\*\*\*

En Virtud de lo expuesto anteriormente el postulante **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., NO CUMPLE.**

**UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022, integrado por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES con un porcentaje de participación del 50%, y por ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION con un porcentaje de participación del 50%**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,20				X
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,60				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 2,00				X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,02				X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,01				X
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 742.702.264				X

**OBSERVACIONES:** Validada la información entregada por la **UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022**, solicitada en los términos de la subsanación, la misma **NO CUMPLE**, puesto que el integrante de la Unión Temporal GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES no cumple de acuerdo con lo estipulado en el DTS y el alcance los cuales establecen lo siguiente:

*“(…) 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP **vigente y en firme**, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de contexto).*

El RUP aportado describe:

Página 1 del RUP - GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/11/08  
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:  
2021/04/29

Página 65 y 66 del RUP – GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA\*\*\*\*\*

Página 1 del RUP - ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS - EN REORGANIZACION.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/05/10  
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:  
2022/04/11

Página 31 del RUP - ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS - EN REORGANIZACION

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

En Virtud de lo expuesto anteriormente el postulante **UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022, NO CUMPLE.**

**CONSORCIO INVERKIROS 2022, integrado por INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., y por KYROS LE S.A.S.**

#### **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

El postulante **CONSORCIO INVERKYROS 2022** incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.15 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.15. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto."

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado y verificado **ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA**, aportado por el **CONSORCIO INVERKYROS 2022** se evidenció que los ítems establecidos en la postulación económica no cumplen con lo establecido de Documento Técnico de Soporte. Por tal razón se **RECHAZA** la postulación.

## RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EZGO S.A.			<b>RECHAZADO</b>
MODERLINE S.A.S.	X		
SOLINOFF CORPORATION S.A.S.		X	
CONSORCIO SANTANDER 2022	X		
FAMOC DEPANEL S.A.	X		
ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.			<b>RECHAZADO</b>
K10 DESING S.A.S.			<b>RECHAZADO</b>
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.		X	
UNIÓN TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022		X	
CONSORCIO INVERKIRO S 2022			<b>RECHAZADO</b>

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

**POSTULANTE: EZGO S.A.**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **EZGO S.A.**, se evidenció que el representante legal no cuenta con autorización para presentar la postulación de acuerdo a las limitaciones establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, ya que se requería de autorización de la Asamblea o junta de socios.

De conformidad con lo señalado en el Documento técnico de soporte, en el numeral “**3. CAUSALES DE RECHAZO**” entre otras cosas, estableció lo siguiente:

“(...) 3.24 Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación (...)”

De otra parte, el postulante EZGO S.A. incurre en causal de RECHAZO conforme al numeral 3.15 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.15. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado y verificado ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, aportado por EZGO S.A., se evidenció que los ítems con código M-1, M-2, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9, M-11, M-12, M-13, M-14, M-17, M-18, no cumplen con lo establecido de Documento Técnico de Soporte

Así las cosas, la postulación presentada por **EZGO S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

**POSTULANTE: MODERLINE S.A.S**

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	66 - 103	MODERLINE S.A.S.	100%	0069 DE 2020	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO QUE INCLUYA TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA) Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO Y SILLETERÍA.	02/10/2020	269	04/04/2022	701	4.586,20	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante aportó subsanación de lo solicitado por el Comité Evaluador. Se tiene en cuenta el Anexo No 3 de la documentación aportada.</li> </ul>	X	X	X	X	
2	104 - 255	MODERLINE S.A.S	100%	06 - 2 - 10088 - 18	POLICÍA NACIONAL	DOTACIÓN DE UNIDADES POLICIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL ANEXO 2 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN UNIDADES POLICIALES DEL ANEXO No. 2	19/09/2018	261	04/04/2022	1.092	7.378,64	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante aportó subsanación de lo solicitado por el Comité Evaluador. Se tiene en cuenta el Anexo No 5 de la documentación aportada.</li> </ul>	X	X	X	X	
<b>TOTAL</b>										1.793	11.964,77	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE</b>					

**OBSERVACIONES:**

El postulante **MODERLINE S.A.S.**, mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022 presentó subsanación de acuerdo con lo solicitado, por tal razón **CUMPLE** con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

**POSTULANTE: SOLINOFF CORPORATION S.A.S.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	40 - 107	SOLINOFF CORPORATION S.A.	100%	N/A	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S	ELABORAR DISEÑOS DE INTERIOR, REALIZAR INSTALACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRAR MOBILIARIO Y EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES EN EL ESPACIO QUE EL CONTRATANTE TOMÓ EN ARRIENDO PARA UBICAR SUS OFICINAS EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 92-32 EDIFICIO BTS4, BOGOTA A SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO.	15/04/2015	51	20/04/2021	811	1.475		X	X	X	X	
2	SUBSANACIÓN	SOLINOFF CORPORATION S.A.	100%	UT 3022	UNION TEMPORAL PROYECTO EL BOSQUE - UTPB	Suministro de mobiliario, OFICINA PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS, SOFÁS, SOFACAMAS, POLTRONAS, PUFF, TÁNDEM, BANCAS, ALMACENAMIENTOS, ARCHIVO RODANTE, MESAS DE JUNTAS, MOBILIARIO ESPECIALIZADO.				0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el término del traslado, el postulante no aportó la totalidad de los documentos requeridos en el Documento Técnico de Soporte para validar la experiencia, no se anexó contrato ni acta de liquidación, razón por la cual NO CUMPLE.</li> </ul>		X			X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	SUBSANACIÓN	SOLINOFF CORPORATION S.A.	100%		UNION TEMPORAL ESTRUCTURA TEMPORAL 2019	TRANSFERIR EL DOMINIO, E INSTALAR PARA DEJAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO LOS MATERIALES AL COMPRADOR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DOISPUESTAS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO Y LOS REQUISITOS REGULATORIOS	NO PORTA			0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el término de traslado, el postulante no aportó la totalidad de documentos requeridos en el Documento Técnico de Soporte para validar la experiencia, no se anexó contrato ni acta de liquidación, razón por la cual NO CUMPLE.</li> </ul>		X			X
TOTAL										811	1.475	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>NO CUMPLE</b>					

**OBSERVACIONES:**

El postulante **SOLINOF CORPORATION S.A.S.**, mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó subsanación de documentación, sin embargo, esta no cumplió con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte en relación con la documentación requerida para la validación de la experiencia. Por tal razón el postulante **NO CUMPLE**.

**POSTULANTE: CONSORCIO SANTANDER 2022 conformado por HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA con un porcentaje de participación de 70% y MAURICIO VEGA MERCHAN con un porcentaje de participación de 30%**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	171 - 184	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	100%	DC-039 de 2014	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE PROFESORES, CENTROS DE ESTUDIO Y AULAS DE CLASE, AL SERVICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9/10/2014	26	2022/04/05	94	841,85	De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recibo presentada, se establece que la cantidad de puestos de trabajo que cumplen con la especificación técnica solicitada en la Nota del numeral 2.2.1. Experiencia Especifica Admisible, sólo se tienen en cuenta 94 puestos de trabajo de los 224 establecidos en la certificación.	X	X	X	X	
2	185 - 228	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	100%	Orden de Compra 3449.	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS PISOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA TORRE DE SISTEMAS Y COMPUTADORES DE NATURA	28/02/2013	1	2022/04/05	427	3.352,10	En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el documento solicitado debidamente suscrito y aceptado.  De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recibo presentado, se establece que la cantidad de puestos de trabajo que cumplen con la especificación técnica solicitada en la Nota del numeral 2.2.1. Experiencia Especifica Admisible, son sólo 427 puestos de trabajo de los 846 establecidos en la certificación	X	X	X	X	



No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	229 (342) - 240 (359)	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	100%	DC-056 de 2014	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE PROFESORES, CENTROS DE ESTUDIO Y AULAS DE CLASE, AL SERVICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.	26/12/2014	34	2022/04/05	29	866,8	De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recibo presentada, se establece que la cantidad de puestos de trabajo que cumplen con la especificación técnica solicitada en la Nota del numeral 2.2.1. Experiencia Específica Admisible, sólo se tienen en cuenta 29 puestos de trabajo de los 132 establecidos en la certificación.	X	X	X	X	
<b>TOTAL</b>										550	5.050,75	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE</b>					

**OBSERVACIONES:**

El postulante **CONSORCIO SANTANDER 2022**, mediante correo electrónico del cinco (05) de mayo de 2022, presentó subsanación de acuerdo con lo solicitado, por tal razón **CUMPLE** con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

**POSTULANTE: FAMOC DEPANEL S.A.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMILV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	52 - 60	FAMOC DEPANEL S.A.	100%	001/2018	S.G.S. COLOMBIA HOLDING S.A.S.	EJECUTAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA SEDE DEL EDIFICIO AMÉRICAS CENTRO EMPRESARIAL, LOCALIZADO EN LA CARRERA 56 NO. 9-17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS (INFORME, PLANOS Y ESPECIFICACIONES), LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD, DE SEGURIDAD Y DE GESTIÓN AMBIENTAL VIGENTES EN LA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HAN SIDO CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR PARTE DEL CONTRATANTE, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO Y EN LA OFERTA PRESENTADA EL 20 DE FEBRERO DE 2018 QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.	27/02/2018	133	21/04/2021	0,00	0,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá aportar el Acta de Liquidación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16 Liquidación del presente, enumerada en el Contrato aportado.</li> <li>Teniendo en cuenta la certificación y una vez se realice la subsanación, sólo se tendrán en cuenta los salarios mínimos correspondientes al suministro e instalación de Mobiliario y no la totalidad del valor del contrato teniendo en cuenta que es un contrato de obra y suministro e instalación de mobiliario.</li> </ul>	X	X			X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	61 - 72	FAMOC DEPANEL S.A.	100%	123 de 2018	CORPORACIÓN DE FERIAS Y ESPOSICIONES S.A.	SUMINISTRAR E INSTALAR LOS ELEMENTOS Y BIENES QUE COMPONEN EL MOBILIARIO (EN ADELANTE BIENES O MOBILIARIO) PARA LAS NUEVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CORFERIAS.	1/08/2018	131	21/04/2021	0,00	0,00	El postulante deberá aportar el Acta de Liquidación de acuerdo con lo establecido en el Contrato suscrito entre Corferias y Famoc, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.	X	X			X
3	73 - 89	FAMOC DEPANEL S.A.	100%	07 - 2012	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.	TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA REAL Y EFECTIVA, INSTALACIÓN A FAVOR DEL CONTRATANTE LA PLENA PROPIEDAD DE LAS DIVISIONES DE PANALERIA, ARCHIVO RODANTE, SUPERFICIES DE TRABAJO, SILLAS, DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO, ELEMENTOS DE SOPORTE DEL SISTEMA EQUILÁTERO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, SEGÚN CONSTA EN LAS COTIZACIONES NO. 621-12 SDA CON UNA GARANTÍA EN MUEBLES DE OFICINA DE 15 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, UNA GARANTÍA EN SILLAS DE 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN,	19/07/2012	27	21/04/2021	1.437	5055,32	Teniendo en cuenta la certificación, sólo se aceptaron los salarios mínimos correspondientes al suministro e instalación de Mobiliario y no a la totalidad del valor del contrato teniendo en cuenta que es un contrato que incluye otras actividades.	X	X	N/A	X	
<b>TOTAL</b>										1.437	5.055,32	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>																	
<b>Nota:</b> La información validada técnicamente respecto de la experiencia del postulante se encuentra en firme, de acuerdo a lo verificado en el RUP.																	

## ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las CAUSALES DE RECHAZO las cuales establecen lo siguiente:

(...) “ 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.” (...)

(...) “3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)

Lo anterior teniendo en cuenta la observación realizada al informe preliminar de evaluación por el postulante **MODERLINE S.A.S.**, a la postulación presentada por la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.** y luego de la revisión realizada por el Comité Evaluador a la información y publicada en la página de la Cámara de Comercio en el siguiente link: <https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/login> se evidenció que la certificación aportada por la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.** en su postulación a Folio 101, difiere a la radicada en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribirla en el Registro Único de Proponentes en relación con el objeto contratado, ya que en el Contrato 1090 suscrito con la empresa COMWARE, aportado en el folio referenciado anteriormente se establece que correspondió a **“REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO”** mientras que en el mismo contrato 1090 suscrito con la misma empresa y publicado en la página de la Cámara de Comercio, bajo el registro No. 00770297 el objeto consistió en: **“DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA”**.

Como soporte de lo anterior se presentan los respectivos documentos en donde se evidencia dicha inconsistencia:



**CERTIFICACIÓN**

Que la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS** con Nit. 900327235-3 representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO** identificado con cedula No. 80.058.776 de Bogotá, suscribió y ejecutó el contrato de Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro No. 1090, de la siguiente manera:

<b>CONTRATO N°:</b>	1090
<b>OBJETO:</b>	<b>REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	COMWARE S.A.
<b>NIT:</b>	860.045.379-1
<b>CONTRATISTA:</b>	ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 2.660.482.000 Includo IVA
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	\$0
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	\$ 2.660.482.000 Includo IVA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	04 MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01 de AGOSTO de 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	01 de DICIEMBRE de 2020
<b>CUMPLIMIENTO:</b>	Excelente

El contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción, con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.


Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2020



**CESAR ZULUAGA**  
GERENTE COMERCIAL  
COMWARE S.A.

Sede principal - Bogotá - Cra. 13 No. 97 - 98 - Tel: (57) 1 638 2100

**Certificación aportada en la postulación Folio 101**



**CERTIFICACIÓN**

Que la empresa **ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS** con Nit. 900327235-3 representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO** identificado con cedula No. 80.058.776 Bogotá, suscribió y ejecutó el contrato de compra venta No. 1090, de la siguiente manera:

<b>CONTRATO N°:</b>	1090
<b>OBJETO:</b>	<b>DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	COMWARE S.A.
<b>NIT:</b>	860.045.379-1
<b>CONTRATISTA:</b>	ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 2.660.482.000 Includo IVA
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	\$0
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	\$ 2.660.482.000 Includo IVA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	04 MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01 de Agosto de 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	01 de Diciembre de 2020
<b>CUMPLIMIENTO:</b>	Excelente

El contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción, con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser anexo como certifica contractual.

Bogotá D.C, 13 de enero de 2021



**CESAR ZULUAGA**  
Gerente Comercial  
COMWARE S.A.

Sede principal - Bogotá - Cra. 13 No. 97 - 98 - Tel: (57) 1 638 2100  
www.ComWare.com.co - e-Mail: mercadeo@comware.com.co

**Certificación radicada en Cámara de Comercio de Bogotá - RUP**

Así las cosas, la postulación presentada por **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación.

## **K10 DESIGN S.A.S**

### **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que el postulante **K10 DESIGN S.A.S.**, no aportó documentos para subsanar su postulación, razón por la cual incurre en causal de rechazo descrita en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, así:

#### **3. CAUSALES DE RECHAZO**

**“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”**

Así las cosas, la postulación presentada por **K10 DESIGN S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación.

**AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	83 - 101	AMPLEX DE COLOMBIA LTDA.	100%	DNP - 393 - 10	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	SUMINISTRAR E INSTALAR PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO BAJO EL ESQUEMA DE OFICINA ABIERTA PARA EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN INCLUYENDO LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS 15 INTERVENTORIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA INVERSIÓN DE LAS REGALÍAS, UBICADAS EN BOGOTÁ, YOPAL, RIOHACHA, VALLEDUPAR, MOCOA, BARRANCABERMEJA, CÚCUTA, ARAUCA, MEDELLÍN, MONTERÍA, IBAGUÉ, NEIVA, SINCELEJO, VILLAVICENCIO Y BUCARAMANGA.	02/07/2010	6	07 de abril de 2021	385,00	2098,14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación el postulante presentó la documentación requerida, es decir, documento del Contrato No DNP - 393 - 10 y el Otrosí No. 2 completos y aportó certificación aclarando contrato No 0007 - 2008 de NUEVA EPS.</li> </ul>	X	X	X	X	
2	104 - 113	AMPLEX DE COLOMBIA LTDA	100%	0007 - 2008	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD " NUEVA EPS S.A."	SUMINISTRAR E INSTALAR LOS MUEBLES Y DEMÁS BIENES QUE CONFORMAN EL MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS S.A.", UBICADAS EN LAS CIUDADES DETERMINADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL CONTRATANTE EL 23 DE ABRIL DE 2008.	13 de mayo de 2008	11	07 de abril de 2021	439,00	2688,29		X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N°/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	116 - 126	AMPLEX DE COLOMBIA SAS	100%	0074 - 2016	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD " NUEVA EPS S.A."	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA NUEVA EPS AL (I) SUMINISTRO, (II) INSTALACIÓN, (III) READECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EN EL PISO 3 Y 4 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.	21 de abril de 2016	35	07 de abril de 2021	0.00	0.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con lo solicitado en el Informe Preliminar de Evaluación, el postulante no aportó documentos para subsanar lo solicitado por el comité evaluador.</li> </ul>	X	X			X
TOTAL										824,00	4.786,40	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>El postulante <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>, mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó documentos de subsanación, de acuerdo con lo solicitado, por tal razón <b>CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p>																	

**UNION TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022, integrado por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES con un porcentaje de participación del 50%, y por ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETAS S.A.S. EN REORGANIZACION con un porcentaje de participación del 50%**



No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	93 – 115	Unión Temporal Tecnología y Construcción 2017	34%	282 de 2017	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	LLEVAR A CABO EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA OBRA CIVIL DE REPARACIÓN LOCATIVAS Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL PISO 3 DEL EDIFICIO BACHUE PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM, INCLUYENDO: MANO DE OBRA, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA CON MOBILIARIO, SILLAS DE OFICINA, INSTALACIÓN DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) Y RED ELÉCTRICA REGULADA, NO REGULADA DE ACUERDO AL DISEÑO Y EQUIPOS PRESENTADAS EN SU OFERTA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	10/10/2017	54	31/03/2022	47	636,57	<p>Durante el término de traslado el postulante aportó la respectiva subsanación en donde establece el valor correspondiente al Mobiliario, el cual se toma para el cálculo de SMMLV.</p> <p>En relación con el número de puestos se mantiene el cálculo para la experiencia en 47 puestos de trabajo teniendo en cuenta que la empresa Archivos Funcionales y Oficinas Eficientes ZZETA, tuvo un 34% de participación en la Unión Temporal, y de acuerdo con lo establecido en la Nota 4 del numeral 2.2.2.</p>	X	X	X	X	
2	116 – 125	MADEMUEBLES DE COLOMBIA	100%	CON26-069 de 2018	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ - EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA.	16/11/2018	44	31/03/2022	182	931,74	<p>El postulante cumple con lo requerido por el Documento Técnico de Soporte.</p>	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	126-135	Unión Temporal ESAP Superior 2018	97%	717 de 2018	UNION TEMPORAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP A NIVEL NACIONAL.	19/06/2018	42	31/03/2022	359	5.007,23	Durante el término del traslado el postulante aportó la respectiva subsanación en donde se establece el número de puestos de trabajo, por tal razón cumple con la experiencia.	X	X	X	X	
TOTAL										588	6.575,54	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>El postulante <b>UNIÓN TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022</b>, mediante correo electrónico del diez (10) de mayo de 2022, aportó documentos de subsanación de acuerdo con lo solicitado, por tal razón <b>CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p>																	

**CONSORCIO INVERKIROS 2022, integrado por INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., y por KYROS LE S.A.S.**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

El postulante **CONSORCIO INVERKYROS 2022** incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.15 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.15. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto.”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado y verificado **ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA**, aportado por el **CONSORCIO INVERKYROS 2022** se evidenció que los ítems establecidos en la postulación económica no cumplen con lo establecido de Documento Técnico de Soporte. Por tal razón se **RECHAZA** la postulación.

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EZGO S.A.			<b>RECHAZADO</b>
MODERLINE S.A.S.	X		
SOLINOFF CORPORATION S.A.S.		X	
CONSORCIO SANTANDER 2022	X		
FAMOC DEPANEL S.A.	X		
ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.			<b>RECHAZADO</b>
K10 DESING S.A.S.			<b>RECHAZADO</b>
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	X		
UNIÓN TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022	X		
CONSORCIO INVERKIROS 2022			<b>RECHAZADO</b>

### CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES							
	JURÍDICO		FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
EZGO S.A.								<b>RECHAZADO</b>
MODERLINE S.A.S.	X		X		X			
SOLINOFF CORPORATION S.A.S.	X			X			X	
CONSORCIO SANTANDER 2022	X		X		X			
FAMOC DEPANEL S.A.	X		X		X			
ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.								<b>RECHAZADO</b>

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
K10 DESING S.A.S.	<b>RECHAZADO</b>					
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	X			X	X	
UNIÓN TEMPORAL MADEMUEBLES ZZETA 2022	X			X	X	
CONSORCIO INVERKIROS 2022	<b>RECHAZADO</b>					

#### 4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son:

- MODERLINE S.A.S.
- CONSORCIO SANTANDER 2022
- FAMOC DEPANEL S.A.

#### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE	60
FACTOR ECONÓMICO	40
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100

#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

**POSTULANTE: MODERLINE S.A.S.**

Nº	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	353 - 406	MODERLINE S.A.S.	100%	2162139	FONADE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DONDE FUNCIONARÁ LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) – NIVEL CENTRAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 1	19/07/2016	242	2550	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se toma la cantidad de puestos de trabajo establecidos en el folio 360, que hace parte del contrato. El Acta de Recibo no es documento admitido para certificar la cantidad de puestos de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> </ul>	X	X	X	X		40
CARTA DE COMPROMISO GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL										<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante a folio 407 aporta certificación de compromiso de garantía extendida en donde se compromete a otorgar dos (2) años adicionales a la garantía básica.</li> </ul>				X		10
CARTA DE COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS										<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante a folio 408 aporta certificación de compromiso de realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante dos (2) años adicionales a la garantía básica.</li> </ul>				X		10
<b>TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE</b>															<b>60</b>	

**POSTULANTE: CONSORCIO SANTANDER 2022 conformado por HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA con un porcentaje de participación de 70% y MAURICIO VEGA MERCHAN con un porcentaje de participación de 30%**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	243 - 257	MAURICIO VEGA MERCHANT	100%	DC 017 DE 2011	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DIVISIONES MODULARES PARA LA ESCUELA DE ESTUDIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA UIS. ADJUDICADO A LICITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2011	24/05/2011	18	34	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con lo establecido en la experiencia aportada, en el folio 258, se establece que de los 721 puestos planteados, los que cumplen con la especificación de puestos de trabajo establecida en el Documento Técnico de Soporte.</li> </ul>	X	X	X		X	0
CARTA DE COMPROMISO GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL										<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante a folio 261 aporta certificación de compromiso de garantía extendida en donde se compromete a otorgar dos (2) años adicionales a la garantía básica.</li> </ul>				X		10
CARTA DE COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS										<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante a folio 262 aporta certificación de compromiso de realizar dos (2) mantenimientos preventivos al año, adicionales a la garantía básica.</li> </ul>				X		5
<b>TOTAL PUNTAJE EXOPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE</b>															15	

### POSTULANTE: FAMOC DE PANEL S.A.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	215 - 247	FAMOC DE PANEL S.A.S.	100%	002 DE 2011	SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.	EJECUTAR LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN, DISEÑO Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO BOG AMÉRICAS CENTRO EMPRESARIAL, EN PISO 6 ASÍ COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS COLABORATIVAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA MODULAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS UPS Y BRANDING.	24/05/2011	136	436	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es importante señalar que por tratarse de un contrato privado, y que dentro del clausulado del mismo establece que no requiere Acta de Liquidación, por tal razón este requerimiento No Aplica.</li> </ul>	X	X	N/A	X		40
CARTA DE COMPROMISO GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL										<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante a folio 249 aporta certificación de compromiso de garantía extendida en donde se compromete a otorgar dos (2) años adicionales a la garantía básica.</li> </ul>			X		10	
CARTA DE COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS										<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante a folio 252 aporta certificación de compromiso de realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante (2) años, adicionales a la garantía básica.</li> </ul>			X		10	
<b>TOTAL PUNTAJE EXOPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE</b>																60

### 1.1. FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica



La TRM para el día veintisiete (27) de abril de 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS Y SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.947,63)** y los dos primeros decimales de la TRM son **SESENTA Y TRES**, por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA ARITMÉTICA**.

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6.1. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada y el orden de elegibilidad, es la siguiente:

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MODERLINE S.A.S	\$ 1.440.842.368	39.75	60.00	99,75	<b>1</b>
FAMOC DEPANEL S.A.	\$ 1.425.839.799	39.70	60.00	99,70	2
CONSORCIO SANTANDER 2022	\$ 1.442.773.625	39.64	15.00	54,64	3

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada N° 21 de 2022 cuyo objeto contractual es “**REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**”, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, recomienda aceptar la oferta del postulante MODERLINE S.A.S, número de identificación tributaria, NIT. No 830.036.940-5, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.440.842.368) por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mayor puntuación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO (99,75)** puntos.

**Nota 1:** Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3sDuMTz>

Así mismo, se corre traslado del presente informe de evaluación el dieciocho (18) de mayo 2022 durante este término se podrán recibir observaciones al mismo a los siguientes correos:

- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co)
- [leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com)
- [calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co)
- [janette.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:janette.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com](mailto:wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)

Se aclara que este término no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de mayo de 2022.

(Original firmado)

**ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ**  
Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Directora de Fideicomiso  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**SOFIA GANDUR GONZALEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**KAROL GIOVANY PÉREZ CUESTAS**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No 44-047/2022

(Original firmado)

**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORA**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 38-52-47-21-065/2022

(Original firmado)

**SEBASTIÁN GÓMEZ ESPINAL**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 27-50-38-30-13-33-47-21-44-51-003/2022

(Original firmado)

**LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 27-52-33-21-51-018/2022

(Original firmado)

**DIEGO FERNANDO CARVAJAL ROJAS**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 21-52-097/2022

(Original firmado)

**FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 52-27-50-38-30-33-21-44-51-075-2022

(Original firmado)

**ENDERSON YESID CARO CHIQUILLO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 51-004/2021

(Original firmado)

**DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 27-53-33-21-51-060/2022

(Original firmado)

**ANGIE DANIELA MALAGÓN BOCAREJO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 27-19-52-33-21-44-51-001/2022